ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

Entre los suscritos **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.854.179, en calidad de **SECRETARIA GENERAL (E)**, nombrada mediante Resolución No. 0301 del 11 de febrero de 2026, posesionada mediante Acta N°0046 del 12 de febrero de 2026 y prorrogado el encargo mediante Resolución No. 3892 del 05 de agosto de 2026 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada mediante el numeral 2 artículo 3° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.789.684** de Bogotá D.C**,** obrando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL VIAS TC365 2023, identificada con Nit.901785287 – 3 (Integrado por COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A COOVIAM CTA con NIT. 804.000.353-1 con una participación del 25%; SEGURIDAD CENTRAL LTDA con NIT. 860.514.568-8 con una participación del 25%; TAC SEGURIDAD LTDA con NIT. 900.448.609-3 con una participación del 25% y VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA con NIT. 900.823.024-3 con una participación del 25%),** en su calidad de Representante Legal , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **la UNION TEMPORAL VIAS TC365 2023** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 el 28 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.***"

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 se pactó en **TREINTA Y UN (31) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTARSE EL VALOR CONTRATADO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** contados a partir de la orden de inicio, hecho que

ocurrió el día 30 de diciembre de 2023 mediante oficio No. 2023S-VBOG-033883.

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023, se estableció en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($56.061.506.151) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.**

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Modificacion No. 01	12/02/2024	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la minuta del contrato 5091 de 2023 en el sentido de incluir el número de identificación tributaria - Nit. 901.785.287-3 de la UNION TEMPORAL VIAS TC365 2023, de acuerdo con el RUT expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN.
Modificacion No. 02	10/07/2024	CLAUSULA PRIMERA: - MODIFICAR la cláusula segunda del contrato No.5091 de 2023, en el sentido de reducir el valor del contrato, la cual para todos los efectos legales quedara así: "CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente contrato de prestación de servicios, se fija la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($54.714.102.206,48) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

		IVA"
Modificacion No. 03	13/05/2025	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato No. 5091 de 2023, en el sentido de reducir del valor del contrato la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 634.586.634.00), la cual para todos los efectos legales quedara así: "CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente contrato de prestación de servicios, se fija la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($54.079.515.572,48), INCLUIDO IVA"

5. Que, mediante oficio del 31 de julio de 2026, **EL CONTRATISTA** aceptó la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023.

6. Que la solicitud de Adición y Prorroga fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación ordinario, quien recomendó según Acta No. 31 del 05 de agosto del 2026.

7. Que la justificación técnica, jurídica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en documento de SOLICITUD DE ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 5091 de 2023, suscrito por el supervisor del contrato, el cual hace parte integral de la presente modificación.

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

8. Que con Memorando No. 2026I-VBOG-066287 del 13 de agosto de 2026, la Subdirección Administrativa solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite de Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 **HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023, en la suma de **SIETE MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($7.115.319.634,48) IVA INCLUIDO**, quedando el valor total del contrato en **SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($61.194.835.206,96),** incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SIETE MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($7.115.319.634,48) incluido IVA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 228826 del 03 de julio de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reserva la suma de **SIETE MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE**

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($7.115.319.634,48) incluido IVA, con la siguiente apropiación:

AFECTACIÓN			
Rubro	**Fuente**	**Recurso**	**Valor**
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	$ 3.968.600.878,48
C-2401-0600-91-51102D-2401030-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE OPERACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	$ 1.000.000.000,00
C-2401-0600-91-51102D-2401030-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE OPERACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Nación	10	$ 991.476.000,00
C-2404-0600-2-51102D-2404031-02 ADQUIS. DE BYS - ESTACIONES FÉRREAS CON MANTENIMIENTO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA	Nación	16	$ 1.155.242.756,00

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 5091 DE 2023

CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD			

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y DE SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 5091 de 2023 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo – Abogado SGCPA
Revisó: César Corredor Gómez – Abogado SGCPA
Reviso: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: José Salomón Strusberg Rueda - Asesor SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: María Paula Sánchez – Asesora SG
Aprobó: Ana María Almario Dreszer – Secretaría General (E)